



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

31<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

## **Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

### **Nota del Secretario General**

#### *Resumen*

La presente nota proporciona información sobre la situación del Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, incluida su situación financiera crítica.



## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. La presente nota fue preparada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General, en la que la Asamblea alentó a que se hicieran contribuciones al Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre las actividades del Fondo Especial. El presente informe abarca las actividades realizadas por el Fondo Especial entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2015.

### **B. Mandato del Fondo Especial**

2. El Fondo Especial se estableció en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes después de una visita a un Estado parte en el Protocolo Facultativo y para financiar los programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención.

3. El Fondo Especial recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas para fines determinados.

### **C. Administración del Fondo Especial**

4. El Fondo Especial es administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

### **D. Criterios de admisibilidad**

5. Pueden presentar solicitudes las instituciones estatales de los Estados partes en el Protocolo Facultativo visitados por el Subcomité que hayan accedido a que se publique el informe del Subcomité, así como los mecanismos nacionales de prevención de esos Estados partes. También pueden presentar solicitudes las instituciones nacionales de derechos humanos que estén en conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) si los proyectos propuestos se ejecutan en coordinación con Estados partes o mecanismos nacionales de prevención que reúnan las condiciones requeridas. Solo se podrán tener en cuenta las solicitudes relativas a recomendaciones recogidas en los informes de visitas del Subcomité que se hayan publicado con arreglo al artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo y que, por consiguiente, hayan dejado de ser confidenciales.

## **II. Actividades del Fondo Especial**

### **A. Ciclo de proyectos de 2015**

6. La cuarta convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial para proyectos que se ejecutarían en 2015 se cerró el 17 de octubre de 2014. Se podían solicitar subvenciones para proyectos relacionados con 13 Estados que reunían las condiciones requeridas (Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Honduras, Kirguistán, Maldivas, Malí, México, Paraguay, República de Moldova, Senegal y Suecia). Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 35.000 dólares de los Estados Unidos para actividades de proyectos que se fueran a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. En esa convocatoria, las prioridades temáticas específicas para cada Estado parte se definieron durante el 23<sup>er</sup> período de sesiones del Subcomité, celebrado en Ginebra del 2 al 6 de junio de 2014.

7. De acuerdo con las directrices para presentar solicitudes, la secretaria del Fondo Especial llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las 34 propuestas de proyectos que se habían recibido dentro del plazo fijado, a la luz de las prioridades temáticas definidas, tomando en consideración el resultado de las consultas oficiosas celebradas con miembros del Subcomité. También se estudiaron proyectos referidos a cualquier otra recomendación específica incluida en los informes de visitas que señalara un problema acuciante y urgente. Tras el examen, se concedieron 7 subvenciones a proyectos dirigidos a aplicar recomendaciones formuladas por el Subcomité en 5 Estados que reunían las condiciones requeridas (Argentina, Brasil, Honduras, México y Senegal) por un total de 228.670 dólares (véase el anexo).

8. Desde su primera convocatoria de solicitudes para proyectos que se ejecutarían en 2012, el Fondo ha posibilitado diversos proyectos de cooperación técnica en todo el mundo con los objetivos siguientes: armonizar las leyes sobre prevención de la tortura con las normas internacionales de derechos humanos, en particular las que prevén el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención de la tortura o promueven el buen funcionamiento de los mecanismos nacionales de prevención existentes u otras instituciones competentes; mejorar los conocimientos y las aptitudes de los miembros de la judicatura y de las fuerzas de seguridad; y elaborar y difundir manuales y material sobre los derechos de las personas privadas de libertad. Por conducto de sus proyectos, el Fondo ha colaborado con varias entidades nacionales, entre ellas ministerios del interior y de justicia, defensorías del pueblo, mecanismos nacionales de prevención, hospitales y cárceles, la policía y actores de la sociedad civil.

### **B. Convocatoria de solicitudes para 2016**

9. La convocatoria para la presentación de solicitudes para 2016 se cerró el 16 de octubre de 2015. Para esa convocatoria, el Subcomité estableció, en su 26<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en Ginebra del 15 al 19 de junio de 2015, las prioridades temáticas específicas para cada Estado. También se podían estudiar proyectos referidos a cualquier otra recomendación específica incluida en los informes de visitas que señalara una necesidad urgente e imperiosa.

10. Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 25.000 dólares para actividades de proyectos que se fueran a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

11. En total se recibieron 19 solicitudes relativas a 9 de los 16 Estados que reunían las condiciones requeridas (Argentina, Armenia, Benin, Brasil, Kirguistán, México, Nueva Zelanda, Paraguay y República de Moldova). En el momento de presentar el informe se estaba llevando a cabo el proceso de evaluación.

### III. Situación financiera del Fondo Especial

12. El Fondo Especial es el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. Desde su creación en 2012, y a pesar de sus limitados ingresos procedentes de contribuciones voluntarias, hasta la fecha el Fondo ha prestado apoyo a 28 proyectos (por un valor total de 801.197,85 dólares) en 8 Estados de 3 regiones y ha contribuido de ese modo a la capacitación de más de 1.300 personas en técnicas y metodología de prevención de la tortura, en particular funcionarios de los mecanismos nacionales de prevención, miembros del poder judicial, agentes de las fuerzas del orden, funcionarios de los centros penitenciarios, personal médico, trabajadores sociales y miembros de organizaciones de la sociedad civil.

13. Las actividades financiadas por el Fondo deben estar en consonancia con el incremento de las actividades del Subcomité, que han dado lugar a un aumento del número de Estados que reúnen los requisitos para recibir financiación del Fondo, número que pasó de 13 en 2015 a 16 en 2016. Se prevé que se mantenga esta tendencia en vista de que se está alentando a los países a que ratifiquen el Protocolo Facultativo y accedan a que se publiquen los informes de visitas del Subcomité.

14. El mínimo necesario anual para garantizar que el Fondo pueda financiar un promedio de 20 proyectos al año, y destinar un nivel razonable de financiación a cada proyecto (por ejemplo, 35.000 dólares), sería de unos 1,4 millones de dólares. No obstante, en 2015 el Fondo no recibió ninguna contribución financiera, a excepción de una promesa de contribución de 30.000 dólares. Por consiguiente, el Fondo solo podrá financiar 7 u 8 proyectos, con una dotación de 25.000 dólares para cada uno, que serán ejecutados en 2016 y 2017. Lo que resulta aún más preocupante es que, de continuar la tendencia actual, se estima que las reservas del Fondo acumuladas a lo largo de los últimos tres años se habrán agotado totalmente a finales de 2017.

#### Contribuciones al Fondo Especial (1 de enero a 1 de diciembre de 2015)

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
No se recibió ninguna contribución entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015		
<b>Total de contribuciones recibidas</b>	<b>0</b>	

### IV. Cómo realizar contribuciones

15. Se aceptan contribuciones al Fondo Especial de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, las organizaciones del sector privado y la población en general, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Solo se canalizarán hacia el Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo aquellas aportaciones que estén expresamente asignadas a este.

16. Las contribuciones al Fondo Especial deben incluir siempre la indicación siguiente: "Beneficiario: Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, cuenta CH". Los pagos pueden realizarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos, a: UNOG General Fund, cuenta núm. 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, 270 Park Avenue, 43rd floor, New York, NY 10017, Estados Unidos de América (código SWIFT: CHAS US 33; código ABA: 021000021); b) en euros, a: United

Nations Office at Geneva, cuenta núm. 6161600934, J.P. Morgan Chase AG, Grueneburgweg 2 – 60322 Frankfurt am Main, Alemania (código SWIFT: CHAS DE FX, código BLZ: 50110800, IBAN: DE78 5011 0800 6161 6009 34); c) en libras esterlinas, a: United Nations Office at Geneva, cuenta núm. 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 25 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (código SWIFT: CHAS GB 2L, código SC: 609242, IBAN: GB68 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta núm. 240-C0590160.0, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código SWIFT: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH92 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras divisas, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta núm. 240-C0590160.1, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código SWIFT: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 1); f) o mediante cheque pagadero a las Naciones Unidas, dirigido a: Treasury, United Nations, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

17. Los donantes deberán comunicar a la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH que han efectuado el pago (e incluir una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar el seguimiento eficaz del procedimiento de registro oficial y la elaboración de los informes del Secretario General.

## V. Recomendaciones

18. **El Fondo Especial es un mecanismo sin igual, pues es el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. Constituye un modelo de colaboración entre las Naciones Unidas, los Estados partes, los mecanismos nacionales de prevención y la sociedad civil con el objetivo común de prevenir la tortura.**

19. **El importe anual mínimo necesario para garantizar que el Fondo pueda realizar sus operaciones y financiar un promedio de 20 proyectos al año, con un nivel de financiación por proyecto que sea razonable (por ejemplo, 35.000 dólares), es de unos 1,4 millones de dólares.**

20. **El Secretario General observa, alarmado, que el Fondo Especial no ha recibido ninguna contribución en 2015 (a excepción de una promesa de contribución de 30.000 dólares). Esta situación es sumamente lamentable y representa una amenaza directa para la sostenibilidad y la consolidación del Fondo como instrumento viable del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de la tortura. El Secretario General insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas a que realicen contribuciones al Fondo Especial y velen por que este reciba un apoyo financiero continuo.**

## Anexo

**Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: proyectos aprobados por el Comité de Subvenciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde el establecimiento del Fondo**

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
1. Argentina	Reforma jurídica para establecer el mecanismo provincial de prevención de Tucumán e impartir formación a jueces, funcionarios penitenciarios y trabajadores sociales en materia de derechos de las personas privadas de libertad	Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (mecanismo provincial de prevención)	2015	35 000,00
2. Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes referidas a la protección de los niños privados de libertad	Organización Mundial contra la Tortura (ONG) en asociación con Enfants Solidaires d’Afrique et du Monde (ONG local)	2012	19 539,00
3. Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los niños privados de libertad en Benin	Organización Mundial contra la Tortura (ONG) en asociación con Enfants Solidaires d’Afrique et du Monde (ONG local)	2013	44 428,00
4. Benin	Suministro de información a los reclusos sobre sus derechos fundamentales y reducción del hacinamiento en los centros de detención mediante una mejor detección de los casos de detención arbitraria por parte de agentes del Estado y de la sociedad civil	Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ONG)	2014	35 000,00
5. Brasil	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los niños privados de libertad en el Brasil	Organización Mundial contra la Tortura (ONG) en asociación con Justicia Global (ONG local)	2014	34 802,00
6. Brasil	Apoyo al mecanismo de prevención de Río de Janeiro y promoción del establecimiento de mecanismos de prevención de la tortura en otros estados del Brasil	Justicia Global (en asociación con el mecanismo de prevención de Río de Janeiro)	2015	35 000,00

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
7. Honduras	Formación para el personal penitenciario en materia de normas de derechos humanos y prevención de la tortura	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	2012	20 000,00
8. Honduras	Apoyo técnico al mecanismo nacional de prevención de Honduras y formación para jueces, fiscales y defensores públicos	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (ONG) con sede en Panamá	2012	14 847,00
9. Honduras	Reforma jurídica y apoyo para el mecanismo nacional de prevención de Honduras	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (ONG) con sede en Panamá	2013	30 325,00
10. Honduras	Formación en materia de derechos y deberes de las personas privadas de libertad dirigida a los titulares de derechos y obligaciones	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (mecanismo nacional de prevención)	2014	35 000,00
11. Honduras	Apoyo al mecanismo nacional de prevención de Honduras para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (ONG) con sede en Panamá	2015	34 966,65
12. Honduras	Formación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante (Protocolo de Estambul) dirigida a funcionarios judiciales y estudiantes	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares (ONG)	2015	34 995,05
13. Maldivas	Notificación a detenidos extranjeros de sus derechos fundamentales en su idioma local	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2012	13 200,00
14. Maldivas	Apoyo al mecanismo nacional de prevención de Maldivas para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Asociación para la Prevención de la Tortura (en asociación con la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas) (ONG)	2012	20 000,00
15. Maldivas	Apoyo al mecanismo nacional de prevención de Maldivas para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2013	15 328,60
16. Maldivas	Comprensión del riesgo de violencia que corren los niños privados de libertad en Maldivas	Dependencia de Justicia Juvenil, Ministerio del Interior	2014	23 786,00

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
17. Maldivas	Preparación y organización de cursos sobre la investigación y documentación de la tortura y otros malos tratos (Protocolo de Estambul)	The Redress Trust (ONG)	2014	34 876,15
18. México	Formación sobre el uso del Protocolo de Estambul	Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (ONG)	2012	19 807,00
19. México	Formación sobre la lucha contra la tortura para la judicatura de México, en asociación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los miembros del Subcomité e importantes instituciones judiciales nacionales	Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (ONG)	2013	46 855,00
20. México	Taller de formación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura con una perspectiva de género	Gobierno de Oaxaca	2014	35 000,00
21. México	Apoyo a la labor de la Procuraduría General relacionada con el seguimiento y la evaluación de las valoraciones medicolegales	Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ONG)	2015	35 000,00
22. Paraguay	Sistematización de los archivos policiales	Ministerio del Interior	2012	19 984,00
23. Paraguay	Diseño de indicadores sobre el derecho a un juicio justo que permitan hacer un seguimiento de las garantías constitucionales de detención lícita y presunción de inocencia	Corte Suprema de Justicia	2012	20 000,00
24. Paraguay	Apoyo a la labor del órgano nacional encargado de seleccionar a los integrantes del futuro mecanismo nacional de prevención	Ministerio de Justicia y Trabajo	2012	19 500,00
25. Paraguay	Contribución al desarrollo de políticas públicas dirigidas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los ámbitos de competencia del poder judicial	Corte Suprema de Justicia	2013	35 730,00
26. Paraguay	Promoción de los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de libertad y las actividades de la ciudadanía contra la tortura en el Paraguay	Fundación “Celestina Pérez de Almada” (ONG)	2014	34 520,00



<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
27. Senegal	Apoyo al mecanismo nacional de prevención del Senegal para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Observatoire National des Lieux de Prévention de Liberté (mecanismo nacional de prevención)	2015	34 770,90
28. Senegal	Apoyo al mecanismo nacional de prevención del Senegal para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Asociación para la Prevención de la Tortura (en asociación con el mecanismo nacional de prevención del Senegal, el Observatoire National des Lieux de Prévention de Liberté) (ONG)	2015	18 937,50
<b>Total de las subvenciones otorgadas</b>				<b>801 197,85</b>